

5 de Agosto



Acuerdo del Ayunt.<sup>o</sup> de la Villa de Zuda a cinco de  
 poder ad.<sup>o</sup> D. Niente Tomas para Agosto de mil ochocientos y dos.  
 el arreglo del Comercio. Sumidos los D. Nientes de Ayunt.<sup>o</sup>

que abajo subscriben, y acordaron: Que habiendose  
 recibido una cedula de la Intendencia de Madrid, con fecha  
 en once de Mayo ultimo, relativa a que este Ayuntamiento se  
 de persona competente, autorizada para que presentandose  
 a la Junta de Comercio con los Pleitos que obtengan por  
 Taron a las cantidades con que contribuyeron a los presta-  
 mos que hicieron varios vecinos de esta Villa en virtud  
 de D. Nientes de Turo y Turio y mil ochocientos die y  
 seis y veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos diez y  
 diez, y diez y ocho milon, que se exigieron para la liquidacion  
 de tributacion a estas miras, e iniducia, y conserivad y  
 autorizan, con las facultades que en si tienen y se sigue  
 ren por este dho. Ayuntamiento al Sr. al Nom.<sup>o</sup> de esta Villa  
 D. Niente Tomas para que en su nombre pueda remanir  
 al Sr. Intendente de Junta de Comercio de la Capital, o don-  
 de correspondia, y presente los Pleitos insignitos que  
 de la Junta de Comercio de Alicante dezia, o en su defecto  
 por no parca por haberse trasapelado por el trab-  
 mario el Sr. Solicite una certificacion con referen-  
 cia a los Pleitos de los diez y diez y ocho milon  
 que se repartieron a la Par.<sup>o</sup> de la cuota que se le  
 asigno a esta Villa, y con ellos pexiba pexiba los  
 mil trescientos sesenta y cinco r.<sup>o</sup> que por el dho fondo  
 de los Fondos que existen en poder de la Junta de Com.  
 de la Capital de las de voluciones e hay por la de Alic.<sup>o</sup>  
 a un seis y medio por ciento de a correspondido a esta  
 Villa o sub contribuyentes; o bien saque tal par

